



BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

## ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día cinco de octubre del año dos mil veintitrés, se reunieron en la oficina de la Subdirección Jurídica del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Petén número 419, primer piso, colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; el Lic. Edgar Olivares Agustín, miembro propietario y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Roberto Carlos Cruz Ambrocio en representación de la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González, miembro propietario y Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Esteban de Jesús Mendoza Ortiz en representación del C. Alberto Alvarez Pedraza, Vocal y Coordinador de Archivos, Lic. Adolfo Gervacio Chávez, Asesor Jurídico y la Lic. Lucina Molina Herrera, Secretaría Técnica.

**LMH:** Buenas Tardes miembros del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores les doy la más cordial bienvenida a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

El **primer y segundo** punto en el orden del día es la lista de asistencia y la declaración de quórum, y dadas las circunstancias mencionadas en el primer párrafo contamos con quórum al estar debidamente integrado el Comité por lo que se les solicita a los presentes aprobar el orden del día que previamente fue circulada a través de los oficios de invitación por lo que sí están a favor de la aprobación del orden del día favor de manifestarlo.

**TODOS:** Sí, voto a favor.

**LMH:** Pasamos al punto número tercero del orden del día que consiste en:

**Tercero. – a).-** Resultados de la verificación a la Dimensión de Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia 2023.

**b).-** Resultado de la Verificación a la Dimensión de Respuestas a Solicitudes de Información 2023.

**LMH:** Por lo que corresponde al inciso a) por correo electrónico les envíe la calificación que nos otorgó el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información en el que se nos está otorgando como calificación el 94.44, ahora bien





**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



**INAPAM**

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

mencionada, porque no se trata de negar se trata de proteger los intereses del Instituto

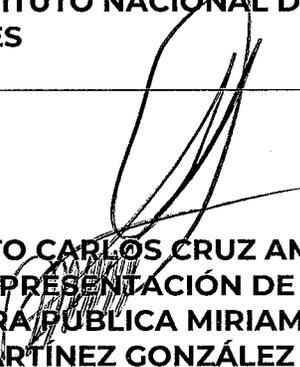
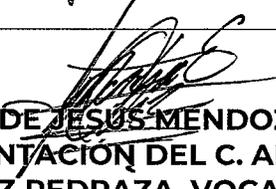
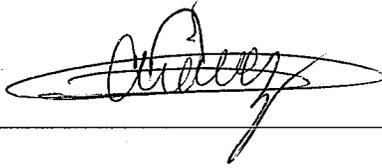
**RCCA:** Perfecto, se aceptan los comentarios y se toma nota de estos para trabajar en coordinación.

**LMH:** Pasamos al **punto quinto**, Asuntos Generales; ¿algo que quieran comentar los miembros del Comité?

**TODOS:** No, ningún tema.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, siendo las 17:00 horas con treinta minutos del día de su inicio por lo que se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

 <b>LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN</b> <b>MIEMBRO PROPIETARIO Y PRESIDENTE</b>	 <b>LIC. ROBERTO CARLOS CRUZ AMBROCIO</b> <b>EN REPRESENTACIÓN DE LA</b> <b>CONTADORA PÚBLICA MIRIAM JULISA</b> <b>MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b> <b>MIEMBRO PROPIETARIO Y TITULAR DEL</b> <b>ORGANO INTERNO DE CONTROL</b>
 <b>LIC. ESTEBAN DE JESÚS MENDOZA ORTÍZ</b> <b>EN REPRESENTACIÓN DEL C. ALBERTO</b> <b>ÁLVAREZ PEDRAZA, VOCAL Y</b> <b>COORDINADOR DE ARCHIVOS</b>	 <b>LIC. LUCINA MOLINA HERRERA</b> <b>SECRETARIA TÉCNICA</b>
<b>LIC. ADOLFO GERVAICIO CHÁVEZ</b> <b>ASESOR JURÍDICO</b>	



2023  
FRANCISCO  
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

## LISTA DE ASISTENCIA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

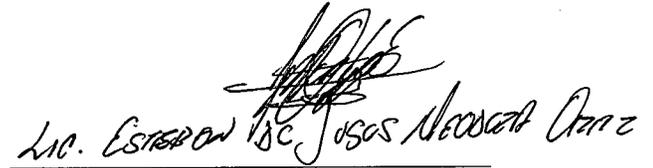
LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN  
PRESIDENTE



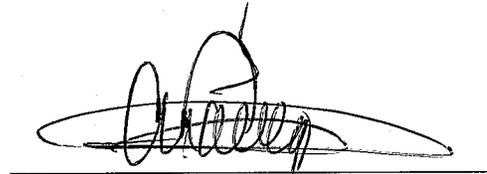
C.P. MIRIAM JULISA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
(VOCAL)



C. ALBERTO ÁLVAREZ PEDRAZA  
COORDINADOR DE ARCHIVOS  
(VOCAL)



LIC. ADOLFO GERVACIO CHÁVEZ  
ASESOR JURÍDICO



LIC. LUCINA MOLINA HERRERA  
SECRETARÍA TÉCNICA



**05 DE OCTUBRE DE 2023**



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

## ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Primero.** - Lista de Asistencia y declaración del quórum Legal.

**Segundo.** - Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

**Tercero. – a).-** Resultados de la verificación a la Dimensión de Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia 2023.

**b).-** Resultado de la Verificación a la Dimensión de Respuestas a Solicitudes de Información 2023.

**Cuarto.-** Número de solicitudes de información que han sido ingresadas en el presente ejercicio y Recursos de Revisión en cumplimiento.

**Quinto.** - Asuntos Generales.

CIUDAD DE MEXICO A 05 DE OCTUBRE DE 2023

## Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

No. De Oficio OIC/OT/163/2023

Asunto: el que se indica

### Lic. Edgar Olivares Agustín.

Presidente del Comité de la Unidad de Transparencia  
en el Instituto Nacional de las Personas Adultas  
Mayores.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023.

Hago mención a su oficio número INAPAM/DG/SJ/UT/449/2023, de fecha 02 de octubre de 2023, a través del cual se convoca para la tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia que se celebrará el próximo jueves 05 de octubre del año en curso a las 17:00 horas.

Al respecto, hago de su conocimiento que el Lic. Roberto Carlos Cruz Ambrocio, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de este Instituto, ha sido comisionado como representante para la celebración del acto administrativo que nos ocupa, en la hora y fecha señalada en el oficio antes mencionado.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

C.P. MIRIAM JULISA MARTÍNEZ GONZÁLEZ



3/00T/23



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/450/2023  
Ciudad de México, a 02 de octubre del 2023

**LIC. ADOLFO GERVACIO CHÁVEZ**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito convocarlo para la tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 05 de octubre de 2023, a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**ADULTAS MAYORES**

EOA/lmh





**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/451/2023  
Ciudad de México, a 02 de octubre del 2023

**ALBERTO ALVAREZ PEDRAZA**  
**ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS**  
**MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y SISTEMAS,**  
**COORDINADOR DE ARCHIVOS**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito convocarlo para la tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 05 de octubre de 2023, a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**ADULTAS MAYORES**

EOA/lmh



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/449/2023  
Ciudad de México, a 02 de octubre del 2023

**C.P. MIRIAM JULISA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito convocarla para la tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 05 de octubre de 2023, a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
ADULTAS MAYORES**

EOA/lmh





Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS  
POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y  
DESCENTRALIZADOS**

**Oficio: INAI/SAI/DGEPPOED/1370/2023**

**Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023**

Asunto: Resultado de la verificación a la Dimensión Capacidades  
Institucionales de Unidades de Transparencia 2023.

**Edgar Olivares Agustín**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**  
**P R E S E N T E**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) le informa que conforme a lo previsto en el inciso C) Dimensión Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia del Programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2023 (PAVAI 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2023, se realizaron las acciones de verificación del cumplimiento de obligaciones, a fin de conocer las circunstancias en que operan las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal, a partir de las cuales se emiten recomendaciones.

El levantamiento de la información de las Unidades de Transparencia se realizó mediante un cuestionario atendido por el personal adscrito a dicha unidad administrativa. Una vez que se remitió la información al INAI, se valoraron las respuestas emitidas, cuyo resultado se resume en el Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia (IDUT).

Para el ejercicio 2023, el resultado obtenido por el sujeto obligado denominado Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, fue de noventa y cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento (94.44%) del IDUT.

El resultado obtenido sugiere que existen áreas de oportunidad respecto a las circunstancias en que opera la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, por lo que es necesario tomar acciones que le permitan atender los preceptos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) en esta materia. En tal virtud, anexo a la presente se remite el Reporte de Recomendaciones (Anexo I), y la ficha metodológica del índice Global de Desempeño de las Unidades de Transparencia IGDUT (Anexo II).



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS  
POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y  
DESCENTRALIZADOS**

**Oficio: INAI/SAI/DGEPPPOED/1370/2023**

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023

Es de considerar que las acciones de verificación a la dimensión Unidades de Transparencia se realizaron con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracciones I, II, VIII, IX, XIII y XIV; 42 fracciones XIII, XIV y XXI; 45, 121 y 122 de la LGTAIP; artículos 11 fracciones I, II, VIII, IX, XV y XVI; 35 fracciones V, VII y XI; 61; 63, 122, 123, 130 y 134, de la LFTAIP, así como el artículo 37 fracciones I, II, III, IV, X, XV y XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En caso de existir alguna duda respecto a la valoración reportada por el IDUT y sus correspondientes recomendaciones, se le informa que cuenta con 10 días hábiles, a partir de la recepción de estos resultados, para expresarlos; en caso contrario, el resultado quedará en firme. Las comunicaciones del caso las podrá realizar con Diego Michel Flores Díaz, Enlace, al teléfono 55 5004 2400 extensión 2836 o al correo electrónico [diego.floresd@inai.org.mx](mailto:diego.floresd@inai.org.mx)

Finalmente, se precisa que las consideraciones emitidas en este documento tienen por objeto brindar un apoyo estrictamente técnico que sirva como referencia en el desarrollo de sus labores; sin embargo, dichas interpretaciones no prejuzgan las determinaciones que el Pleno de este Instituto pudiera adoptar en el ejercicio de sus facultades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Pedro González Benítez**

**Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y  
Descentralizados**

C.c.p. Dra. Ileana Hidalgo Rioja. Secretaria de Acceso a la Información. INAI. Presente.  
Lic. Carlos P. Mendiola Jaramillo. Director General de Evaluación. INAI. Presente.  
Integrantes del Comité de Transparencia. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Presente.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS  
POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y  
DESCENTRALIZADOS

Oficio: INAI/SAI/DGEPPPOED/1370/2023

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023

## ANEXO I. Reporte recomendaciones

**Rubro verificado sujeto a recomendación: Accesibilidad para personas con discapacidad**

### Recomendación 1

*A pesar de que la unidad de transparencia señaló contar con pasillo(s) con espacio suficiente para sillas de ruedas en las instalaciones del Sujeto Obligado, no se pudo verificar esta afirmación a través de la evidencia fotográfica que fue proporcionada.*



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS  
POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y  
DESCENTRALIZADOS

Oficio: INAI/SAI/DGEPPOED/1370/2023

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023

## ANEXO II

### Cómputo del Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia

El Índice Global de Desempeño de las Unidades de Transparencia (IDUT) 2023 consideró una batería de 10 reactivos, cuya información fue recabada, predominantemente, mediante un cuestionario en línea, cuyas credenciales fueron remitidas a los sujetos obligados directos, vigentes en el padrón, a través de la Herramienta de Comunicación bajo la modalidad de Requerimiento.

El cálculo de este indicador es determinado por la siguiente fórmula:

$$IDUT = \sum_{i=1}^n \frac{R_i}{n} \times 100$$

Donde:

$R_i$  = Valoración de cada uno de los reactivos considerados para el cálculo del Índice valorados de 0 a 1.  
 $n$  = Número de reactivos considerados en el cálculo (10 reactivos para la verificación del ejercicio 2023).

### Reactivos considerados y su valoración.

**Reactivo 1.** Domicilio de la Unidad de Transparencia (UT).

Valoración:

- Opción a) Correcto. Se valora con "1".
- Opción b) Incorrecto. Se valora con cero.

**Reactivo 2.** Para que una persona pueda localizar la UT se necesita:

Valoración:

- Opción a) Seguir los señalamientos colocados en las instalaciones del Sujeto Obligado (SO), se valora con "1"; en caso de que la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar esta opción, se valorará con "0.5".
- Opción b) Que una persona vaya a recepción por el peticionario y que lo conduzca a la UT. Se valora con "0.5".
- Opción c) Sólo se requiere que en la recepción se indique cómo llegar. Se valora con "1".
- Opción d) La UT cuenta con un acceso directo independiente al del SO. Se valora con "1".





Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS  
POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y  
DESCENTRALIZADOS

Oficio: INAI/SAI/DGEPPOED/1370/2023

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023

**Reactivo 3.** Para que una persona pueda acceder a las instalaciones de su UT tiene que:

*Valoración:*

- Opción a) *Llenar un registro. Se valora con "0.5",*
- Opción b) *Agendar una cita. Se valora con cero,*
- Opción c) *Presentar una identificación. Se valora con cero,*
- Opción d) *Señalar en la recepción que acude a la UT, sin registrarse. Se valora con "1",*
- Opción e) *La UT cuenta con un acceso independiente al del SO. Se valora con "1".*

**Reactivo 4.** Aproximadamente cuanto tiempo tarda en llegar a la UT desde el domicilio registrado:

*Valoración:*

- Opción a) *De inmediato. Se valora con "1",*
- Opción b) *De 1 a 5 minutos. Se valora con "1",*
- Opción c) *Más de 5 minutos. Se valora con cero.*

**Reactivo 5.** ¿La UT cuenta con un espacio físico propio?

*Valoración:*

- Opción a) *Sí, de uso exclusivo. Se valora con "1"; en caso de que la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar esta opción, se valorará con "0.5".*
- Opción b) *Sí, pero comparte espacio con otra área. Se valora con "1"; en caso de que la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar esta opción, se valorará con "0.5".*
- Opción c) *No cuenta con un espacio físico. Se valora con cero.*

**Reactivos 6 y 7.** Facilidades necesarias para que sus instalaciones sean completamente accesibles para personas con alguna discapacidad.

*Valoración:*

Se calcula como un porcentaje de cobertura entre las opciones que indican que son necesarias en el reactivo 6 (y) y las que indica que cuentan en la pregunta 7 (x):  $x/y$ , no obstante, en caso de que en algún rubro la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar que se cuenta con alguna opción en especial, esta se valorará con "0.5" y no con 1.

**A manera de ejemplo,** se plantea el siguiente caso: Si se indicó necesitar elevador y rampa en el reactivo 6, en tanto que en el reactivo 7 se respondió que se cuentan con estas dos opciones; sin embargo, de la revisión de la evidencia fotográfica se advierte que solo se puede validar la existencia de rampa, el reactivo del elevador pasará a contar como 0.5 en el numerador, de tal manera que se dividirá  $1.5/2 = 0.75$



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS  
POLÍTICOS, ORGANISMOS ELECTORALES Y  
DESCENTRALIZADOS

Oficio: INAI/SAI/DGEPPOED/1370/2023

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023

$$\text{Ejemplo} = \frac{\text{Reactivo 7} = (0.5 (\text{Elevador sin evidencia fotográfica}) + 1 (\text{Rampa con evidencia fotográfica})) = 1.5}{\text{Reactivo 6} = (1 (\text{declara requerir elevador}) + 1 (\text{declara requerir rampa})) = 2}$$

**Reactivo 8.** La UT cuenta con.

*Valoración:*

Se calcula considerando cuatro equipos o servicios "Computadoras", "Acceso a internet", "Teléfono" e "Impresora", tomando un valor de 0.25 cada uno de estos atributos. En el caso de contar con los anteriores, al valor será de uno:  $0.25 + 0.25 + 0.25 + 0.25 = 1$ .

**Reactivo 12<sup>1</sup>.** La persona titular de la UT registrado en el directorio del INAI es:

*Opción a) Correcto. Se valora con "1",*

*Opción b) Incorrecto. Se valora con cero.*

**Reactivo 14<sup>2</sup>.** De acuerdo con el organigrama ¿El puesto del titular de la UT depende directamente del Titular del SO?

*Opción a) Si. Se valora con "1",*

*Opción b) No. Se valora con cero*

<sup>1</sup> Se refiere a la numeración del Cuestionario.

<sup>2</sup> Ídem.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados**

**INAI/SAI/DGEPPOED/1130/2023**

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

**Asunto:** Resultado de la verificación a la Dimensión Respuestas  
a Solicitudes de Información 2023.

**Edgar Olivares Agustín**  
Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto  
Nacional de las Personas Adultas Mayores

**PRESENTE.**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) le informa que conforme a lo previsto en el inciso **B) Dimensión Respuestas a Solicitudes de Información** del *Programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2023 (PAVAI 2023)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2023, se realizaron las **acciones de verificación** del cumplimiento de obligaciones. Para tal fin, se seleccionó una muestra representativa de folios de las respuestas emitidas por los sujetos obligados en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2022.

En cada folio se valoró el grado de cumplimiento de los atributos de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia). Dichos atributos fueron traducidos en elementos de análisis acordes a cada tipo de solicitud para que sean fácilmente identificables y verificables, a partir de los cuales se calculó el **Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP)**.

Durante las acciones de verificación para el sujeto obligado denominado **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**, se revisó un total de **15 (quince)** folios de respuestas a solicitudes de acceso a la información, mismas que del análisis e integración de los valores asignados a cada uno de los atributos valorados, generaron como resultado el **noventa y cinco por ciento (95%) del IRSIP**.

El resultado obtenido **sugiere que existen áreas de oportunidad** para las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, por lo que es necesario tomar acciones que le permitan atender los atributos de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad. En tal virtud, se anexan los siguientes documentos: **Resultados Generales** (Anexo I), los **Resultados por Atributo** (Anexo II), el **Resumen de la verificación** (Anexo III) y el **Cómputo del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información** (Anexo IV).



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados**

**INAI/SAI/DGEPPPOED/1130/2023**

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

Las acciones de verificación se realizaron de conformidad con lo establecido en los artículos 24, fracciones VI, VII, VIII y XIV; 42, fracciones I, XIV y XXI; 45, fracciones II, III, IV y VI; 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el artículo 35, fracciones V, VII y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala, entre otras atribuciones del Pleno del INAI, la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley Federal; fijar las políticas y los programas generales del Instituto; y emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la Ley Federal; así como en el artículo 37, fracciones I, III, IV, X, XV y XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En caso de existir alguna duda respecto a la valoración reportada por el **IRSIP** y sus correspondientes recomendaciones, se le informa que cuenta con **10 días hábiles**, a partir de la recepción de estos resultados, para expresarlos; en caso contrario, el resultado quedará en firme. Las comunicaciones del caso las podrá realizar con **Diego Pérez González, Jefe de Departamento**, al teléfono 5004 2400 extensión **2996** o al correo electrónico **diego.perez@inai.org.mx**.

Finalmente, se precisa que las consideraciones emitidas en este documento tienen por objeto brindar un apoyo estrictamente técnico que sirva como referencia en el desarrollo de sus labores; sin embargo, dichas interpretaciones no prejuzgan las determinaciones que el Pleno de este Instituto pudiera adoptar en el ejercicio de sus facultades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Pedro González Benítez**  
**Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,**  
**Organismos Electorales y Descentralizados**

C.c.p. Dra. Ileana Hidalgo Rioja. Secretaria de Acceso a la Información. INAI. Presente.  
Lic. Carlos P. Mendiola Jaramillo. Director General de Evaluación. INAI. Presente.  
Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Presente.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INA/SAI/DGEPOED/1130/2023

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

## Anexo I Resultados Generales

Tras una revisión cuidadosa de los folios de respuesta seleccionados para las acciones de verificación en la dimensión Respuestas a Solicitudes de Información, se encontró que existen áreas de oportunidad que deben ser corregidas para contar con un índice de respuesta del 100% en ejercicios posteriores y, sobre todo, para que los petitionarios de información reciban una respuesta acorde con los atributos ordenados por la ley.

A continuación, se presenta una tabla con la información general de los resultados obtenidos en su verificación, así como cinco apartados correspondientes a los atributos que integran el índice de respuestas. En los apartados de cada atributo encontrará una serie de recomendaciones que fueron formuladas basándose en las áreas de oportunidad detectadas en la verificación. **Para obtener información más específica referente a los folios revisados, las valoraciones asignadas o las áreas de oportunidad encontradas, favor de dirigirse con el servidor público señalado en el cuerpo del presente oficio.**



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

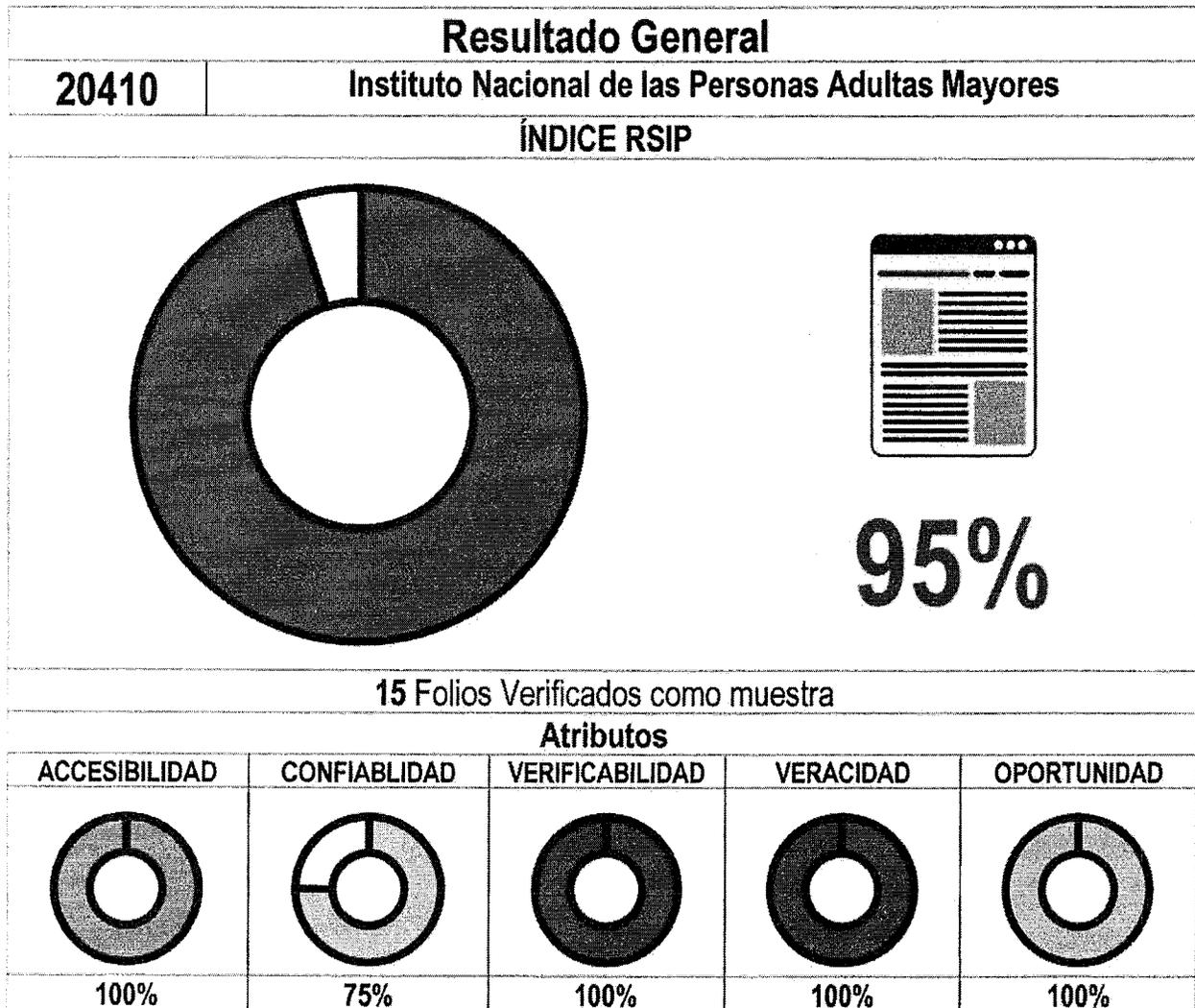
**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados**

**INAI/SAI/DGEPPPOED/1130/2023**

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023





Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INAI/SAI/DGEPPPOED/1130/2023

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

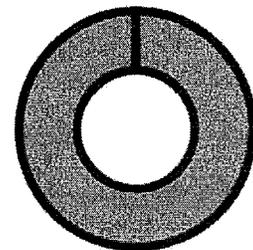
## Anexo II Resultados por Atributo

### ACCESIBILIDAD

Este atributo valora si la información entregada mediante las respuestas emitidas por los sujetos obligados tiene la cualidad de facilitar a cualquier persona (independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, económicas, culturales o habilidades tecnológicas) el ejercicio de su derecho a la información<sup>1</sup>. Para ello, se generan reactivos para determinar si la información puede ser entendida por cualquier persona y que, en su caso, los datos adjuntos se puedan consultar. Con este atributo se pretende determinar si las personas estarían en condiciones de entender y recibir la información que se les proporciona cuando realizan una solicitud de información.

Al realizar la verificación de este atributo obtuvo un índice de **100%**. Con base a la cuidadosa revisión de los folios seleccionados para la verificación, se emiten las siguientes recomendaciones para cada tipo de respuesta registrada:

**SU RESULTADO**



**100%**

**SIN ÁREAS DE OPORTUNIDAD YA QUE SE OBTUVO UN 100% EN ESTE ATRIBUTO**

<sup>1</sup> Vid Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información. Coordinado por Guillermo Cejudo. Edit INAI, pág. 43. Consultado en <http://tiny.cc/elrtuz>



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

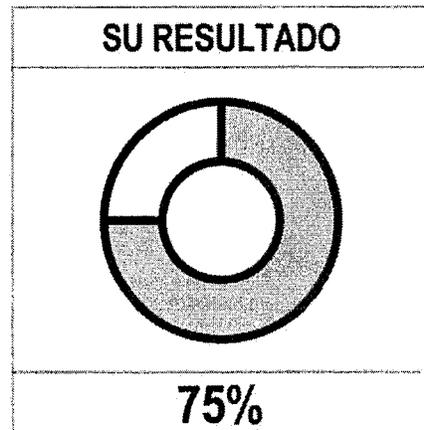
INAI/SAI/DGEPOED/1130/2023

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

## CONFIABILIDAD

Este atributo implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, sea creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica<sup>2</sup>, además de que está generada conforme al proceso que marca la ley.

Al realizar la verificación de este atributo obtuvo un índice de **75%**. Con base a la cuidadosa revisión de los folios seleccionados para la verificación, se emiten las siguientes recomendaciones para cada tipo de respuesta registrada:



### **Entrega de información en medio electrónico (información pública, reservada y confidencial)**

Recomendación(es)

1. Deberá indicar la posibilidad de presentar un recurso de revisión y el plazo que tiene para hacerlo.
2. Deberá cuidarse que el tipo de respuesta registrada en el Sistema de Solicitudes coincida con la que fue entregada.

### **La información está disponible públicamente**

Recomendación(es)

1. Deberá indicar la posibilidad de presentar un recurso de revisión y el plazo que tiene para hacerlo.

<sup>2</sup> Ídem pág. 73.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados**

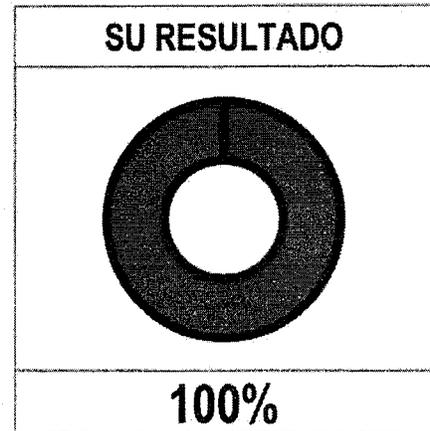
**INAI/SAI/DGEPP/1130/2023**

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

## **VERIFICABILIDAD**

Este atributo implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado debe ser factible de comprobación, es decir, debe ser posible examinar su origen y el método de su generación. Lo cual, permitirá corroborar que la información fue generada con motivo del cumplimiento de las obligaciones del sujeto obligado<sup>3</sup>.

Al realizar la verificación de este atributo obtuvo un índice de **100%**. Con base a la cuidadosa revisión de los folios seleccionados para la verificación, se emiten las siguientes recomendaciones para cada tipo de respuesta registrada:



**SIN ÁREAS DE OPORTUNIDAD YA QUE SE OBTUVO UN 100% EN ESTE ATRIBUTO**

---

<sup>3</sup> Ídem pág. 377



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

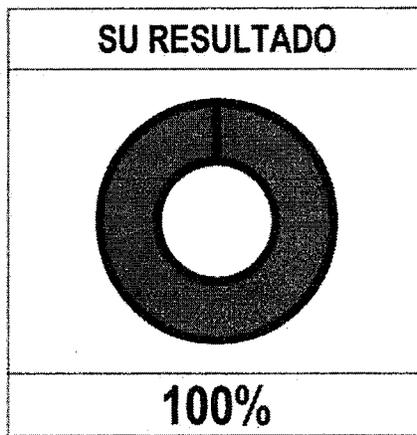
INA/SAI/DGEPPPOED/1130/2023

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

## VERACIDAD

Este atributo es el encargado de medir que la información que se proporciona en las respuestas generadas por los sujetos obligados en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones sea cierta, auténtica y comprobable, es decir, que tiene que existir una correlación aceptable entre la información dada y los hechos o actividades efectuadas por el sujeto obligado<sup>4</sup>.

Al realizar la verificación de este atributo obtuvo un índice de **100%**. Con base a la cuidadosa revisión de los folios seleccionados para la verificación, se emiten las siguientes recomendaciones para cada tipo de respuesta registrada:



**SIN ÁREAS DE OPORTUNIDAD YA QUE SE OBTUVO UN 100% EN ESTE ATRIBUTO**

<sup>4</sup> Ídem. Pág. 377



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados**

**INAI/SAI/DGEPPPOED/1130/2023**

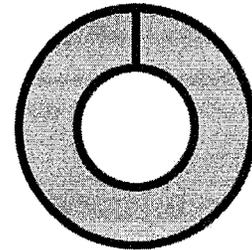
Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

## **OPORTUNIDAD**

Este atributo implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, debe generarse en el tiempo adecuado (conforme a los plazos establecidos en el marco normativo) y estar disponible tan pronto se le requiera para preservar su valor informativo y utilidad<sup>5</sup>.

Al realizar la verificación de este atributo obtuvo un índice de **100%**. Con base a la cuidadosa revisión de los folios seleccionados para la verificación, se emiten las siguientes recomendaciones para cada tipo de respuesta registrada:

### **SU RESULTADO**



**100%**

**SIN ÁREAS DE OPORTUNIDAD YA QUE SE OBTUVO UN 100% EN ESTE ATRIBUTO**

<sup>5</sup> Ídem. Pág. 172.

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few simple, connected strokes.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

# INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INAI/SAI/DGEPPOED/1130/2023

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

## Anexo III Resumen de la Verificación

Folio	Accesible	Confiable	Verificable	Veraz	Oportuna	Índice
330020022000141	1	0.5	1	1	1	0.9
330020022000147	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000211	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000201	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000134	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000119	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000087	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000189	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000066	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000095	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000208	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000075	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000196	1	0.75	1	1	1	0.95
330020022000051	NA	1	NA	NA	1	1
330020022000207	1	0.75	1	1	1	0.95

**Nota.** Cada atributo puede obtener un rango de valores que va de 0 hasta 1 punto. Se asigna el valor 0 cuando NO cumple ninguno de los criterios que le corresponde; en cambio, obtiene hasta **un máximo de 1 punto** cuando cumple con todos los criterios que le aplican. En el apartado IV se explica el procedimiento global de cálculo del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INAI/SAI/DGEPPOED/1130/2023

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

## ANEXO IV

### Cómputo del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información

Este apartado tiene como propósito explicar la metodología del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP), usado por el INAI, para verificar el grado del cumplimiento de los atributos que deben atender los sujetos obligados al momento de responder solicitudes de acceso a la Información Pública, a fin de que esta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, tal y como lo dispone el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

La base fundamental del **Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP)** es que se trata de un promedio simple del índice obtenido en cada una de las respuestas que fueron verificadas respecto del cumplimiento de los cinco atributos que deben atender los sujetos obligados al momento de emitir respuestas a las solicitudes de información formuladas por particulares, lo cual se expresa de la siguiente manera:

$$IRSIP = \sum_{i=1}^n \frac{RSI_i}{n}$$

Donde:

*IRSIP* = Resultado del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública, para la institución en una escala de 0 a 100.

*RSI<sub>i</sub>* = Resultado del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública, para la *i*-ésima solicitud verificada en una escala de 0 a 100.

*n* = número de solicitudes verificadas

A su vez, el cálculo del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (RSI) en cada una de las solicitudes, se realiza mediante la suma ponderada del cumplimiento de los cinco atributos donde cada uno de ellos es ponderado con el 20 por ciento (0.20):

$$RSI = 0.20 \times AC + 0.20 \times CO + 0.20 \times VB + 0.20 \times VZ + 0.20 \times OP$$

AC = resultado del atributo de accesibilidad para la solicitud verificada en una escala de 0 a 100.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados**

**INA/SAI/DGEPPOED/1130/2023**

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

CO = resultado del atributo de confiabilidad para la solicitud verificada en una escala de 0 a 100.

VB = resultado del atributo de verificabilidad para la solicitud verificada en una escala de 0 a 100.

VZ = resultado del atributo de veracidad para la solicitud verificada en una escala de 0 a 100.

OP = resultado del atributo de oportunidad para la solicitud verificada en una escala de 0 a 100.

Para la verificación de cada uno de los cinco atributos, se construyeron reactivos o criterios acordes a la modalidad de respuesta elegida por los sujetos obligados, los cuales se documentan en una memoria técnica. Las fórmulas para verificar el cumplimiento de cada uno de los atributos.

$$AC = \sum_{j=1}^m \frac{A_j}{m}$$

*A<sub>j</sub> = es la valoración del j-ésimo criterio del atributo de accesibilidad para la solicitud verificada.  
m = número de criterios aplicables del atributo accesibilidad en el tipo de respuesta donde se está verificando la solicitud.*

$$CO = \sum_{j=1}^m \frac{C_j}{m}$$

*C<sub>j</sub> = es la valoración del j-ésimo criterio del atributo de confiabilidad para la solicitud verificada.  
m = número de criterios aplicables del atributo confiabilidad en el tipo de respuesta donde se está verificando la solicitud.*

$$VB = \sum_{j=1}^m \frac{B_j}{m}$$

*B<sub>j</sub> = es la valoración del j-ésimo criterio del atributo de verificabilidad para la solicitud verificada.*



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INAI/SAI/DGEPP/1130/2023

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

*m = número de criterios aplicables del atributo verificabilidad en el tipo de respuesta donde se está verificando la solicitud.*

$$VZ = \sum_{j=1}^m \frac{V_j}{m}$$

*V<sub>j</sub> = es la valoración del j-ésimo criterio del atributo de veracidad para la solicitud verificada.*

*m = número de criterios aplicables del atributo veracidad en el tipo de respuesta donde se está verificando la solicitud.*

$$OP = \sum_{j=1}^m \frac{O_j}{m}$$

*O<sub>j</sub> = es la valoración del j-ésimo criterio del atributo de oportunidad para la solicitud verificada.*

*m = número de criterios aplicables del atributo oportunidad en el tipo de respuesta donde se está verificando la solicitud.*

Cada criterio, se valora con 1 cuando se cumpla totalmente, con 0.5 cuando se cumpla parcialmente, con 0 cuando se incumpla totalmente y en algunos casos con NA (no aplica) según el mismo lo permita.

Para aquellos tipos de respuesta donde no se consideren criterios relativos a alguno(s) de los cinco atributos, se les valora con el código NA; el índice de estas solicitudes será calculado como el promedio de los atributos que le apliquen redistribuyendo los pesos de manera equitativa.